empresa férrea regional

PERMISO DE INTERVENCIÓN

Entre los suscritos, **JORGE ALBERTO PEREA BAENA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 10.766.355 expedida en Montería, actuando en calidad de Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno de la **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.** —en adelante, **LA EFR**—, sociedad por acciones simplificada del orden departamental y de carácter comercial, constituida mediante Escritura Pública número 1280 de 2010 de la Notaría Única de Madrid (Cundinamarca), quien obra de conformidad con las facultades delegadas mediante el Acuerdo 25 del 1.º de 2025, suscrito por la Junta Directiva, y la Resolución 00017 del 14 de enero de 2026, expedida por la Gerencia General de la EFR; por una parte, y por la otra, **MAURICIO ISAZA MESA,** identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.545, en su calidad de representante legal de **EQUIPOS TÉCNICOS Y LOGISTICA S.A**, sociedad identificada con NIT 890.900.323-5, quien obra previa autorización realizada por el propietario, en su calidad de locatario financiero dentro del contrato de leasing suscrito con **BANCOLOMBIA S.A.**, sociedad financiera identificada con NIT 890.903.938-8, en su calidad de propietaria del inmueble identificado en la Cláusula Primera del presente documento, hemos acordado suscribir el presente permiso de intervención voluntaria.

CLÁUSULA PRIMERA - IDENTIFICACIÓN DEL BIEN. El permiso de intervención voluntaria se otorga sobre una zona de terreno correspondiente a 46,25 M^2, de conformidad con la ficha predial PRG 1357, área que forma parte del inmueble ubicado en el municipio de Mosquera ubicado en la Avenida Troncal de Occidente 29-88 E Int 2 - Vereda Tres Esquinas del municipio de Mosquera identificado con la cédula catastral número 25473010000000360029000000000 y matrícula inmobiliaria número 50C-1714586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona-Centro, cuyos linderos específicos de conformidad con la referida ficha predial son:

AREA REQUERIDA :

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	9,09	BANCOLOMBIA S.A. (MISMO PREDIO) (P 5-7)
SUR	11,08	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (P 8-9)
ORIENTE	5,49	BANCOLOMBIA S.A. (MISMO PREDIO) (P 7-8)
OCCIDENTE	4,62	BANCOLOMBIA S.A. (MISMO PREDIO) (P 9-5)
AREA REQUERIDA 2	**46,25**	

CLÁUSULA SEGUNDA - FECHA DE ENTREGA. En virtud del presente permiso de intervención, **EL OTORGANTE** conviene con la EFR permitir la realización de las intervenciones que ésta, sus delegados o contratistas requieran para para la ejecución del

empresa férrea regional

proyecto RegioTram de Occidente; lo anterior a partir de la fecha de suscripción. El permiso de intervención voluntario será irrevocable, a partir de la suscripción del presente documento.

CLAUSULA TERCERA: **ADQUISICIÓN DEL PREDIO.** La EFR continuará con el proceso de adquisición del predio al que se refiere la Cláusula Primera de este acuerdo, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

CLAUSULA CUARTA: **– VALIDEZ.** El presente documento requiere la firma de las partes para su validez. Para constancia, se firma en Mosquera (Cundinamarca), a los 19 días del mes de mayo de 2026.

Los otorgantes,

JORGE ALBERTO PEREA BAENA,
CC. 10.766.355
Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno
Empresa Férrea Regional S.A.S.

MAURICIO ISAZA MESA
REPRESENTANTE LEGAL EQUIPOS TÉCNICOS Y LOGISTICA S.A
NIT 890.900.323-5

Revisó: Francisco Javier Cuervo Del Castillo – Asesor Externo EFR S.A.S.
Carlos Andrés Bonilla Gómez – Contratista EFR S.A.S
Proyectó: Teresa Isabel Pardo Cerquera – Contratista EFR S.A.S